

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ley Provincial N° 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE** el Fondo de Desarrollo Rural en las condiciones previstas en la presente Ley y, en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Estado Provincial y el Banco de Corrientes S.A., que tendrá por objeto asistir y financiar:

a) la realización de obras de infraestructura en las zonas rurales y campañas fitosanitarias.-

b) la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar la productividad de las actividades agropecuarias y que aseguren la calidad de los productos.-

c) el desarrollo de proyectos Ecoturísticos y de Turismo Rural.-”

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el artículo 6º de la Ley Provincial N° 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 6º.-** El Fondo de Desarrollo Rural será administrado por el Fiduciario conforme a las cláusulas establecidas en el contrato de fideicomiso, a través de un Comité Ejecutivo, integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, en representación, cada uno de ellos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo.-”

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de agosto de dos mil diez.

Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H.Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Brillard Pocard
Presidente
H. Cámara de Senadores

Dra. Evelyn Karsten
Secretaria
H.Cámara de Diputados



Dra. María Araceli Carmona
Secretaria
H.Cámara de Senadores

Sancionada: 11-08-2010.-
Autor: Sdor. Sergio Flinta.-
Expte. 5312/10 HCD y 3024/10 HCS.-

Corrientes, 11 de agosto de 2010.-

AL PODER EJECUTIVO:

Cumpro en dirigirme a V. H. a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley que **modifica los Arts. 1º y 6º de la Ley Provincial Nº 5552**; en los términos del original que se adjunta.

Es Ley 5999.-

Dios guarde a V. H.-

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

A V. E. el Señor

Gobernador de la Provincia

Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI

S U D E S P A C H O .-

Corrientes, 11 de agosto de 2010.-

AL HONORABLE SENADO:

Cumplo en dirigirme a V. H. a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley que **modifica los Arts. 1º y 6º de la Ley Provincial Nº 5552**; en los términos de la copia que se adjunta.

Es Ley Nº 5999.-

Dios guarde a V. H.-

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

A V. E. el Señor

Vicegobernador de la Provincia

DR. NESTOR PEDRO BRAILLARD POCCARD

S U D E S P A C H O .-